



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Joseba Imanol Aran Barandiaran y Marian Zufiria Apeztegia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 62 correspondiente al ejercicio 2016, que asciende a un total de CIEINTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros y CURENTA Y SIETE céntimos (171.654,47 €), y que se encuentra en su expediente.

**III.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

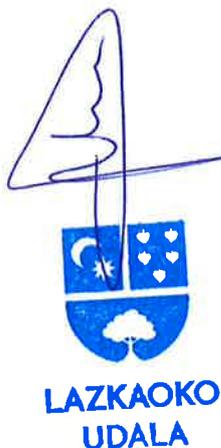
**Servicio de Ayuda a Domicilio.-**

- Exp. nº 16-11-05: Reducir el servicio de ayuda a domicilio a partir del 29 de agosto de 2016, pasando de 12 a 9 horas semanales, a petición del usuario. La aportación de la persona beneficiaria será del 35%.
- Exp. nº 16-11-07: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 6 de septiembre de 2016, 3 horas diarias de lunes a sábado para ayuda personal y limpieza del hogar. La aportación de la persona beneficiaria será del 2% del coste del servicio.

**Ayudas de Emergencia Social.-**

- Exp. nº 16-01-011: Conceder una ayuda de 46,25 € mensuales, de julio a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y otra de 125,00 € mensuales, asimismo de julio a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-012: Conceder una ayuda de 46,25 € mensuales, de agosto a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y otra de 125,00 € mensuales, asi-

...///...



...///...

mismo de agosto a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 16-01-013: Conceder una ayuda de 46,25 € mensuales, de septiembre a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y otra de 125,00 € mensuales, asimismo de septiembre a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-008: Modificar la titularidad de la ayuda de emergencia social a nombre de la mujer, debido a cambios en la unidad convivencial.

#### IV.- 1ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CLIMATIZACIÓN DE LA SALA POLIVALENTE, SALA DE CICLO INDOOR Y GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO JOXEMIEL BARANDIARAN.-

La arquitecta técnica municipal, directora de las obras de instalación y puesta en servicio de la climatización de la sala polivalente, sala de ciclo indoor y gimnasio del polideportivo Joxemiel Barandiaran, ha expedido la 1ª certificación de obras. El importe de esta certificación es de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS euros (16.500,00 €). La empresa ICELAN Instalaciones y Sistemas, S.L. está ejecutando las referidas obras.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinada la misma, acuerda, por unanimidad, la aprobación de esta certificación de obras.

#### V.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL A.I.U.6 -ITURGAITZAGA-, HABILITACIÓN DE UN PASO SUBTERRÁNEO EN LA CARRETERA GI-2120 DE ACCESO A LAZKAOMENDI.-

Este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2016, resolvió la aprobación, con carácter inicial, del "Proyecto de ejecución de paso subterráneo en la carretera GI-2120 en Lazkao" en calidad de modificación del Proyecto de Urbanización del A.I.U.6 -Iturgaitzaga- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El proyecto ha sido sometido a exposición pública por un periodo de veinte días, habiendo publicado anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.B. nº 134 de fecha 14 de julio de 2016 y en los diarios Berria y Diario Vasco de 19 de julio de 2016.

Durante el mencionado periodo de 20 días de exposición pública no se ha presentado alegación alguna al Proyecto de Urbanización.

Del mismo modo figura en su expediente el informe favorable al proyecto emitido por el Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

El concejal Aran (EH Bildu) dice que votarán en contra de este proyecto.

Ante todo ello, la Junta de Gobierno Local, por tres votos a favor (PNV) y dos votos en contra (EH Bildu), acuerda aprobar, con carácter definitivo, la modificación del Proyecto de Urbanización del A.I.U.6 -Iturgaitzaga- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, consistente en la ejecución de un paso subterráneo de acceso a Lazkaomendi en la carretera GI-2120 de Lazkao.

...///...



...///...

VI.- ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS E INTRUSIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del mantenimiento de sistemas de protección contra incendios e intrusión por la modalidad de acuerdo marco.

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios e intrusión, incoado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el decreto foral 3/2011 de 22 de Febrero de 2011.
- 2.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el Acuerdo Marco y en el plazo que se indique por ésta.

VII.- ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del suministro y mantenimiento de equipos multifunción por la modalidad de acuerdo marco.

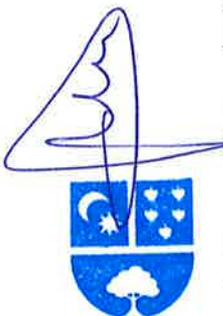
Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 3.- Proceder a la adhesión al expediente de contratación del suministro y mantenimiento de equipos multifunción, incoado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa en los términos y condiciones establecidas en el convenio de adhesión aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2011 y en las normas reguladoras recogidas en el decreto foral 3/2011 de 22 de Febrero de 2011.

...///...



...///...

- 4.- Adoptar el compromiso de formalizar el contrato derivado con la empresa adjudicataria una vez que la Diputación haya formalizado el Acuerdo Marco y en el plazo que se indique por ésta.

#### VIII.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Euskera y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la concesión de la siguiente subvención:

Subvención a Goierriko Euskal Eskola para la beca de investigación "Gerriko Ikerlan Beka".-

Aprobar el abono de DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500,00 €), correspondiente a la primera parte de la subvención para hacer frente a los gastos de la convocatoria de 2016 de Gerriko Ikerlan Beca.

#### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde dice que quiere poner sobre la mesa dos temas para reflexionar sobre los mismos. Uno sería el 50º aniversario del grupo de danzas Oin Arin y que, en su opinión, como ayuntamiento se les debería hacer un reconocimiento y que deja el tema abierto a las ideas que puedan surgir sobre lo que puede hacer el ayuntamiento. Por otra parte, y sobre la idoneidad de la frecuencia, día y hora de la celebración de las Juntas de Gobierno Local, si seguir como ahora o introducir alguna modificación, queda abierta otra reflexión.

#### X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las quince horas y dos minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



LAZKAOKO  
UDALA



AYUNTAMIENTO  
LAZKAO